

no sea admitido, y se tan no, sea a
go. con tanto que es lo meyo nede
caziela az abis do biba des due
vela y avela ^{hall} denunciacion los
dias que talez vie pone. y mado
presente es tan y cartas Ley
ayuntamiento de nro veser
farias contados vel veridia de
La data de la am avel ante y tomeis
La Posesion vel oficio nro de
gabien voansi. lea de de vido y Per
vicio que ve baco. para qd bormo.
vel a quien fuere ser bido. y lon
guenotengais oficio. ve regi
mienton i juraduria. dada en
San Lorenzo de Real aben to cinco
diae vel mes ve diez y nueve venies
y sea ciertos y diez años de vido
licen. don nro nro de Pedro de
cen. don Hieronimo de me de nilla
licen. don Pedro de Zela. licen. don
Josevirano ca lator — don
Hieronimo. Goncalos de gerencia. secreta
rio vel reymos de nro La y de escri
bir

Lo resumandado
Rejistrada y quttenos, Por ganiller
Juan de Garcia

Lo que se ha vale cosa que del
original de vizen requerido y mado
se va a cierto concejido con ceptado y lo for
mo de y mado y de nro la y se e
Melo si o ve Practa de la

